FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

Bogotá D.C. 22 de Agosto del 2016

Señores:
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S
Rosa Doris Pinzón Hernández
Representante Legal
Carrera 36 No 25B - 69, Bogotá D.C.
Tel: 3377881 - 3118365500
E-mail: induguerrero0526@yahoo.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025 – CENAC CONVENIOS-2016 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 028 – CENAC CONVENIOS – 2016, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE RETEN CON DESTINO AL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 19 GENERAL TRUJILLO LARGACHA, PARA LA EJECUCION DEL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACION No 072 2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ECOPETROL S.A".

Mediante el presente documento la **Teniente Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, según orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, identificado con NIT. 900.973.540-5, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la

compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., designada mediante orden administrativa No 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, identificado con NIT. 900.973.540-5., que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.

2. CONTRATISTA: INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S, identificada con NIT. No. 830.130.048-1, representada legalmente por la Señora ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.698.136, empresa que en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KIT DE RETEN CON DESTINO AL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 19 GENERAL TRUJILLO LARGACHA, PARA LA EJECUCION DEL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACION No 072 2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ECOPETROL S.A.".

4. CLASE DE ACUERDO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se establece dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la garantía única.

EL CONTRATISTA hará entrega de los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 12 "General Fernando Serrano Uribe" ubicado en el departamento del Caquetá ciudad de Florencia con Dirección en la calle 16 N° 16-00 Barrio Centro, por cuanto es la unidad centralizadora y se encuentra acantonada en este ciudad.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO: El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 716 de fecha 21 de Julio 2016, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-3-4 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS (E), así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	OBJETO	VALOR
15-01-03-086-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	A-2-0-4-3-4	16	SSF	CONVENIO COLABORACIÓN No. 072-2015 ECOPETROL LINEA BASE PARA BAEEV19	$ 50.000.000,00

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($48.089.463,21) INCLUIDO IVA** como se detalla a continuación.

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES MINIMAS	AJUSTE CANTIDADES	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S				
								VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1", de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS).	UNIDAD	20	12	8	**20**	132.241,38	16%	21.158,62	153.400,00	3.068.000,02
2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS).	UNIDAD	20	12	8	**20**	132.241,38	16%	21.158,62	153.400,00	3.068.000,02
3	VALLA (50 METROS)PUESTO DE	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas	UNIDAD	20	12	8	**20**	132.241,38	16%	21.158,62	153.400,00	3.068.000,02

	CONTROL	en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS).										
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL.	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1" de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser mayor de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE).	UNIDAD	20	12	8	20	132.241,38	16%	21.158,62	153.400,00	3.068.000,02
5	PALETA DE PARE / SIGA PLASTICA	Paleta plástica de forma octagonal de 30 A 40 cm de diámetro, con material reflectivo, por un lado color ROJO que diga PARE y por el otro lado color VERDE que diga SIGA.	UNIDAD	20	16	4	20	13.793,10	16%	2.206,90	16.000,00	319.999,92
6	CHALECO REFLECTIVO	Chaleco reflectivo en plástico color naranja de alta visibilidad, con un letrero de fondo verde reflectivo que diga EJERCITO en letras arial color negro de 7 cm de alto en la parte delantera y posterior, al igual que dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarque el ancho total del chaleco, debe tener correa de ajuste en cada lado.	UNIDAD	80	64	16	80	40.948,28	16%	6.551,72	47.500,00	3.800.000,38
7	POLAINAS REFLECTIVAS PAR	En plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de la polaina y que se ajuste mediante cierre de contacto (velcro).	PAR	80	64	16	80	18.965,52	16%	3.034,48	22.000,00	1.760.000,26
8	GUANTES PARA LOS BRAZOS REFLEC	Guantes para brazos reflectivos en par, material plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de	PAR	80	64	16	80	18.965,52	16%	3.034,48	22.000,00	1.760.000,26

	TIVOS PAR	guantelete y que se ajuste mediante cierre de contacto (velcro)										
9	LINTERNA DE SEÑALES	Linterna de señales plástica color negra, de batería interna y recargable, de luz Led, en la parte superior debe tener como accesorio un cono color naranja plástico y flexible que se ajuste a la linterna al ejercer presión y este debe tener un orificio en la punta que permita salir la luz	UNIDAD	50	32	18	50	13.793,10	16%	2.206,90	16.000,00	799.999,80
10	RESALTOS	Resaltos en caucho, color negro, Elaborados en caucho de 100 cm + 5 cm de largo, 35 cm + 5 cm de ancho y 5 cm + 1 cm de alto color amarillo o combinado con negro.	UNIDAD	20	10	10	20	116.810,34	16%	18.689,65	135.499,99	2.709.999,89
11	PITO	Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho de sujeción.	UNIDAD	50	43	7	50	2.025,86	16%	324,14	2.350,00	117.499,88
12	ESPEJO	Debe ser convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.	UNIDAD	20	16	4	20	65.086,21	16%	10.413,79	75.500,00	1.510.000,07
13	IMPERMEABLE	Impermeable de tres piezas en tela vinílica, según NTDM 0254-A2	UNIDAD	80	55	25	80	197.844,43	16%	31.655,11	229.499,54	18.359.963,10
14	CONOS	Plástico flexible, no rígidos, que después de ejercer una fuerza vuelvan a su posición original, de 90 cm + 5 cm de alto, color naranja con al menos dos franjas de cinta reflectiva cada una no menor de 7 cm de ancho y que cubra los 360° del cono.	UNIDAD	80	51	29	80	50.431,03	16%	8.068,96	58.499,99	4.679.999,58
	VALOR TOTAL ADJUDICADO											**48.089.463,21**

7.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($48.089.463,21) INCLUIDO IVA,** a favor de INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S., a la cuenta corriente No 130006182 del Banco BBVA de conformidad con la información consignada en certificación bancaria aportada por el proponente en su oferta, de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

2. Presentación de la correspondiente factura.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. La verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo al Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica No. 028-CENAC CONVENIOS-2016 y presentadas por este en su oferta, las cuales se establecieron de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND
1	VALLA (200 METROS) PUESTO DE CONTROL	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1¨ de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS).	UNIDAD
2	VALLA (100 METROS) PUESTO DE CONTROL	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1¨ de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS).	UNIDAD

3	VALLA (50 METROS)PUESTO DE CONTROL	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1¨ de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS).	**UNIDAD**
4	VALLA (PARE) PUESTO DE CONTROL.	Marco rectangular en tubo de aluminio de 1¨ de 90 cm + 5 cm de ancho por 100 cm + 100 cm de alto, la apertura de las patas en su base debe ser mayor de 40 cm, debe tener un letrero en material reflectivo color naranja en los bordes, verde en el fondo y negro en las letras que anuncie las diferente distancias descritas en el elemento (PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE).	**UNIDAD**
5	PALETA DE PARE / SIGA PLASTICA	Paleta plástica de forma octagonal de 30 a 40 cm de diámetro, con material reflectivo, por un lado color ROJO que diga PARE y por el otro lado color VERDE que diga SIGA.	**UNIDAD**
6	CHALECO REFLECTIVO	Chaleco reflectivo en plástico color naranja de alta visibilidad, con un letrero de fondo verde reflectivo que diga EJERCITO en letras arial color Negro de 7 cm de alto en la parte delantera y posterior, al igual que dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarque el ancho total del chaleco, debe tener correa de ajuste en cada lado.	**UNIDAD**
7	POLAINAS REFLECTIVAS PAR	En plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de la polaina y que se ajuste mediante cierre de contacto (velcro).	**PAR**
8	GUANTES PARA LOS BRAZOS REFLECTIVOS PAR	Guantes para brazos reflectivos en par, material plástico color naranja de alta visibilidad, con dos franjas reflectivas color verde de 5 cm y que abarquen el ancho de guantelete y que se ajuste mediante cierre de contacto (velcro).	**PAR**
9	LINTERNA DE SEÑALES	Linterna de señales plástica color negra, de batería interna y recargable, de luz Led, en la parte superior debe tener como accesorio un cono color naranja plástico y flexible que se ajuste a la linterna al ejercer presión y este debe tener un orificio en la punta que permita salir la luz.	**UNIDAD**
10	RESALTOS	Resaltos en caucho, color negro. Elaborados en caucho de 100 cm + 5 cm de largo, 35 cm + 5 cm de ancho y 5 cm + 1 cm de alto color amarillo o combinado con negro.	**UNIDAD**
11	PITO	Plástico, color negro, con cadenilla en acero y gancho	**UNIDAD**

		de sujeción.	
12	ESPEJO	Debe ser convexo de 25 cm de diámetro + 3 cm, sujeto a un bastón con rueda y debe llevar una linterna.	**UNIDAD**
13	IMPERMEABLE	Impermeable de tres piezas en tela vinílica, según NTDM 0254-A2	**UNIDAD**
14	CONOS	Plástico flexible, no rígidos, que después de ejercer una fuerza vuelvan a su posición original, de 90 cm + 5 cm de alto, color naranja con al menos dos franjas de cinta reflectiva cada una no menor de 7 cm de ancho y que cubra los 360° del cono.	**UNIDAD**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.
- El contratista, se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos, (cuando aplique). Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
- El contratista se compromete a entregar los elementos de cambio al supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes que suministre el CONTRATISTA, deben encontrarse acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la CENAC CONVENIOS, cumpliendo con las condiciones de calidad y las normas técnicas en los casos que aplique según lo dispuesto por la Entidad.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA. Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al CONTRATISTA la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS con NIT 900.973.540-5, teniendo en cuenta el objeto del contrato, con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto.

De no ser ampliada la garantía dentro del término anteriormente establecido por parte del CONTRATISTA, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la garantía técnica presentada junto con su oferta, la cual se estableció bajo los siguientes parámetros:

- Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Ampara la calidad del bien.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- Es por un término de (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, sin que generen un costo adicional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS.

10.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, garantiza tal y como consta en documento allegado con su propuesta, en concordancia con lo requerido por la entidad en los documentos previos del proceso, una respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos por defecto de fabricación en un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto de la CENAC CONVENIOS.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC CONVENIOS.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes entregados.
9. Poner en conocimiento de la CENAC CONVENIOS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es la Teniente Coronel MARYGLO PARRA ULLOA, quien se desempeña como Oficial Área de Intendencia, o quien haga sus veces, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0013 del 25 de julio de 2016. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. La CENAC CONVENIOS y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que

limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, las labores desarrolladas, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de la misma.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente Aceptación de Oferta.
 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
 5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, no sólo para la obligación de entrega de los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, es decir, **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.617.892,64)** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente Aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS,

Teniente Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS

ENTERADO Y ACEPTADO,

ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ
C.C. No. 51.698.136
Representante Legal
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA S.A.S.
Nit No. 830.130.048-1

Elaboró: MARIA FERNANDA SILVA BERNAL
Asesor Jurídico CENAC CONVENIOS

Elaboró: DOLLY PAOLA VILLEGAS SANDOVAL
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS

Elaboró: PS DIANA ALBINA AGUILAR MACIAS
Asesora Económica CENAC CONVENIOS

Revisó: HAIDY FRANCO SALAZAR
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS

Revisó: MYRIAM ABELLA HERNANDEZ
Asesora Económica CENAC CONVENIOS

Vo. Bo.: CT. JULIO ALEJANDRO QUINTERO JIMÉNEZ
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS